



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

Bogotá D.C., sábado, 05 de septiembre de 2020

DG

20203101320691

Al responder cite este Nro.
20203101320691

Doctora

MARTHA LUCÍA CASTAÑO

Coordinadora

Comisión Legal para los Derechos de la Comunidades Negras
o Población Afrocolombiana, Raizales y Palenqueros

comisión.legalafro@camara.gov.co

Congreso de la República

Ciudad

Asunto: Respuesta a cuestionario. Citación a Debate de Control Político Proposición No.10 de 2020.
Radicados Nos. 20206631078242 y 20206631120622, 20206631125312.

Respetada Coordinadora,

En atención a la citación enunciada en el asunto, mediante la cual se solicita absolver cuestionario sobre los (...) *“Avances en el cumplimiento de los 239 compromisos, con una inversión de diecinueve (19) billones de pesos, que el Gobierno Nacional acordó con las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales Palenqueras, en el acta de protocolización de la consulta previa del Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022, “Pacto por Colombia Pacto por la Equidad”, en el marco de las competencias previstas en el Decreto 2189 de 2017¹ y el Decreto 1082 de 2015², procedemos a emitir respuesta en los siguientes términos:*

1.1 “¿Cuáles son las actividades adelantadas por el Departamento Nacional de Planeación- DNP para coordinar con el Ministerio del Interior y las entidades comprometidas, la inclusión de los presupuestos transversales, que permitan el cumplimiento de estos compromisos?”.

En el marco de las actividades realizadas por Departamento Nacional de Planeación (DNP) y en aras de realizar un seguimiento puntal a los recursos que destinan las entidades del Gobierno nacional, para el cumplimiento de los acuerdos en el Plan Nacional de Desarrollo (PND), Ley 1955 de 2019³, se dispuso en el artículo 219⁴ la creación de un marcador presupuestal especial, en el cual las entidades estatales del orden nacional que conforman el Presupuesto General de la Nación (PGN) identifican las partidas presupuestales destinadas para los pueblos indígenas, comunidades negras, afros, raizales, palenqueros y Rrom.

¹ Por el cual se modifica la estructura del Departamento Nacional de Planeación.

² Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional.

³ Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, pacto por la equidad”.

⁴ Ley 1955 de 2019. **Artículo 219. Trazador presupuestal.** Las entidades estatales del orden nacional conforme a sus competencias identificarán mediante un marcador presupuestal especial, las asignaciones presupuestales para los pueblos indígenas, comunidades negras, afros, raizales, palenqueros y Rrom, con el fin de rastrear anualmente un informe de los recursos y los resultados obtenidos en desarrollo de estos pueblos de la vigencia inmediatamente anterior y los recursos asignados para la vigencia en curso. Este informe deberá ser presentado a más tardar en el mes de abril de cada año, a las instancias de concertación y consulta de cada uno de estos pueblos y comunidades.





Este trazador presupuestal se puede definir como una herramienta de seguimiento de los recursos dentro de los proyectos de inversión pública, donde las entidades del orden nacional registran a partir de la selección de una política transversal, a nivel del Grupo Étnico, Construcción de Paz o Equidad de la Mujer, el avance financiero y la focalización de recursos para la apropiación inicial, apropiación vigente, obligaciones, compromisos y pagos.

Para el caso de los grupos étnicos, este registro se realiza de acuerdo con la siguiente clasificación:

- ✓ Indígenas.
- ✓ Negros, Afros, Raizales y Palenqueros (NARP).
- ✓ Pueblo Rrom.

De esta manera, la responsabilidad del registro y la veracidad de la información recae específicamente en las entidades, las cuales a partir de un ejercicio de programación, establecen el vínculo entre las necesidades y los recursos disponibles, siendo la priorización la herramienta fundamental en este paso; una vez establecidas las prioridades, en particular aquellas de inversión, y asignado el recurso financiero a cada uno de los compromisos que tienen a cargo, se traza de manera específica el recurso a destinar en acciones que apalanquen el cumplimiento del acuerdo.

Adicionalmente, es relevante informar que en el Sistema Unificado de Inversión y Finanzas Públicas (SUIFP) al ser un sistema de información que integra los procesos asociados a cada una de las fases del ciclo de la inversión pública, acompañando los proyectos de inversión desde su formulación hasta la entrega de los productos, articulándolos con los programas de gobierno y las políticas pública, desde allí se realiza el ingreso de la información mínima requerida en los proyectos de inversión y se soportan los procesos para gestionar el proyecto en sus etapas de formulación, presentación, viabilidad, ejecución, incluyendo su seguimiento y evaluación. Sin embargo, la gestión de los proyectos se desarrolla de acuerdo con los procedimientos y normas establecidas para cada fuente de financiación.

Así mismo, en dicho sistema y para efectos del interrogante, se encuentra disponible el módulo denominado “Trazador Grupos Étnicos”, para que las entidades del orden nacional registren los recursos focalizados para dar cumplimiento a los acuerdos pactados con los grupos étnicos. Esta información sirve como insumo para que cada entidad elabore el informe de la ejecución de los recursos y reporte los resultados obtenidos durante la vigencia inmediatamente anterior, así como de los recursos apropiados para las comunidades étnicas en la vigencia anterior y para la vigencia en curso.

1.2 “¿Cuáles son las metas e indicadores previstos para su ejecución?”

De manera preliminar, es importante señalar que de conformidad con lo establecido en el PND 2018 - 2022, en particular lo desarrollado en el Pacto XII⁵ “Pacto por la equidad de oportunidades para grupos indígenas, negros, afros, raizales, palenqueros y Rrom”, el DNP estableció, a través de la Dirección de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas (DSEPP), la coordinación técnica, operativa y tecnológica del Sistema Nacional de Evaluación Gestión y Resultados (Sinergia), el cual tiene como objetivo generar información de calidad para la toma de decisiones que permitan mejorar la efectividad en la formulación y ejecución de las políticas del PND, específicamente a través del seguimiento a los avances de este y los principales programas de Gobierno, como la evaluación de las políticas consignadas en el PND y las estrategias que lo complementen. El sistema se estructura en torno a varios componentes, entre los que se encuentra el seguimiento a metas de Gobierno.

⁵ Ley 1955 de 2019. **Artículo 3°.** Pactos del Plan Nacional de Desarrollo. El Plan Nacional de Desarrollo está compuesto por objetivos de política pública denominados pactos, concepto que refleja la importancia del aporte de todas las facetas de la sociedad en la construcción de una Colombia equitativa.





Adicional a lo anterior, el DNP, en cumplimiento de lo establecido en el Pacto XII, específicamente en el Capítulo para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2018-2022, ha realizado mesas técnicas entre las entidades del Gobierno nacional y la Comisión II del Espacio Nacional de Consulta Previa (ENCP) en el marco de la concertación de metas e indicadores para el seguimiento al cumplimiento de los 239 acuerdos establecidos en el mencionado capítulo.

Así las cosas, a continuación, se presentan las acciones realizadas para la concertación de metas e indicadores:

- ✓ Los días 17 y 18 de julio de 2019: se celebró en la ciudad de Cali, sesión entre la Comisión II del ENCP, el Ministerio del Interior y el DNP. En esta sesión, la DSEPP socializó la metodología para la construcción de indicadores a los delegados de esta Comisión. En tal sentido, se acordó que en el mes de agosto de 2019 se iniciaría el trabajo conjunto – Gobierno nacional y la Comisión II del ENCP– de concertación de metas e indicadores.
- ✓ La semana del 21 al 24 de agosto de 2019: se realizó una primera jornada de trabajo, entre el Gobierno nacional y la Comisión II del ENCP, para la construcción de metas e indicadores asociados a los 239 acuerdos establecidos en el marco de la Consulta Previa del PND 2018-2022, incluidos en el Capítulo de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Pacto XII *“Por la equidad de oportunidades para grupos indígenas, negros, afros, raizales, palenqueros y Rrom”*. Pacto por la equidad de oportunidades para grupos étnicos.

Como resultado de este ejercicio, se obtuvo un avance del 70% de concertación de las metas, quedando pendiente el 30% que corresponde a tres días de trabajo necesarios para dar por finalizado el ejercicio.

- ✓ En este sentido, los días 10, 11 y 12 de diciembre de 2019: se continuaron las jornadas de concertación de metas e indicadores entre los sectores de Gobierno y la Comisión II del ENCP. Para el desarrollo de esta sesión de trabajo se propusieron cuatro mesas de trabajo así: Mesa 1– Educación, Cultura y Deporte; Mesa 2– Interior, Presidencia, Defensa, Función Pública, Justicia y Relaciones Exteriores; Mesa 3– Comercio, Trabajo, Planeación, TIC, Transporte y Estadística; y Mesa 4- Agricultura, Ambiente, Inclusión Social, Salud, Minas y Energía y Vivienda.

De lo anterior se obtuvo un resultado de 232 indicadores. Sin embargo, pese a los esfuerzos de los actores intervinientes en el ejercicio de concertación, quedó pendiente el 9,5% que corresponde a 25 propuestas que deberán ser revisadas en mesas técnicas para completar la totalidad de la concertación de metas e indicadores.

- ✓ En este contexto, la DSEPP del DNP ha adelantado las gestiones para culminar con esta actividad, lo cual ha dado lugar a obtener una propuesta de indicadores con los 10 sectores de Gobierno responsables, para ser presentada en el momento de la concertación.

Por otra parte, debido a la situación de emergencia sanitaria presentada en el territorio nacional por el virus Covid-19, la DSEPP el 31 de marzo de 2020, realizó solicitud a la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior, relacionada con la posibilidad de realizar las jornadas de concertación de metas e indicadores, a los 25 acuerdos pendientes, esto teniendo en cuenta las directrices dadas por la circular CIR2020-29- DMI-1000 del 27 de marzo de 2020 expedida por este Ministerio, relacionada con el uso de medios virtuales para la realización de consultas previas.





En este sentido, atendiendo las disposiciones expedidas para la prevención, contención y mitigación del Covid-19⁶ en los grupos étnicos; considerando las posibles dificultades de conectividad, cobertura y acceso a las tecnologías de la información que se presentan en algunas regiones del país; y reconociendo al Ministerio del Interior como la entidad garante de los procesos de consulta previa que se realizan con las comunidades étnicas, este Departamento Administrativo continúa analizando de manera conjunta con dicho Ministerio, las acciones que garanticen la realización del ejercicio de concertación de metas e indicadores, en el marco de los 25 acuerdos pendientes, sin que estas supongan un riesgo de vulneración al derecho a la participación de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.

Así las cosas, en esa búsqueda de opciones para dar por finalizado este ejercicio, la DSEPP de este Departamento Administrativo, a través de correo electrónico en el mes de marzo del año en curso, envió al Ministerio del Interior propuesta de agenda para desarrollar estas jornadas de trabajo con el fin de ponerla a consideración de la Comisión II del ENCP y reiteró esta solicitud los días 24-25 de junio y 29 de julio de 2020. Finalmente, durante el pasado mes de agosto se realizaron reuniones con el Ministerio del Interior, el operador logístico y la DSEPP, para determinar las gestiones administrativas y presupuestales que permitan llevar a cabo las mesas de concertación.

- ✓ Posteriormente, y en relación con el proceso de los indicadores concertados en el mes de diciembre de 2019, se informa que en el mes de enero de 2020 se inició un trabajo conjunto con los sectores de gobierno para la construcción de fichas técnicas como soporte a la medición de estos indicadores. Como resultado de lo anterior, el Sistema Nacional de Evaluación de Gestión y Resultados (SINERGIA), cuenta actualmente con un módulo de seguimiento a los compromisos étnicos, en el cual las entidades responsables de los indicadores y metas concertadas reportan el avance de los compromisos establecidos con estas comunidades en el PND. Esta información, puede ser consultada en link: <https://sinergiapp.dnp.gov.co/#HomeTablero/53>.

1.3 “¿Cuál es el monto real de los presupuestos asignados por el Gobierno Nacional, en la vigencia 2020, para el cumplimiento de cada uno de los 239 compromisos?”.

Frente a este interrogante y teniendo como referente la respuesta al interrogante anterior, es pertinente informar que la asignación presupuestal para la vigencia 2020 para el cumplimiento de los compromisos, se encuentra consignada en los informes elaborados por cada una de las entidades del orden nacional; el contenido de estos son responsabilidad de las entidades, quienes a su vez deben remitirlos a las instancias de participación⁷ a más tardar el día 30 del mes de abril de cada año, de conformidad con lo previsto en el artículo 219 de la Ley 1955 de 2019. En cada informe, las entidades deben presentar las acciones enfocadas en los pueblos indígenas, comunidades negras, afros, raizales, palenqueros y Rrom, de acuerdo con el seguimiento al Plan Nacional de Desarrollo, incluyendo el avance en indicadores y los recursos de inversión identificados a través del trazador presupuestal.

⁶ Circular N.º 15 del 13 de marzo de 2020 del Ministerio del Interior y el Ministerio de Salud y Protección Social; los pronunciamientos de la Procuraduría General de la Nación, realizados el 15 de abril de 2020. Circular CIR2020- 29-DMI-1000, del 27 de marzo de 2020, donde se aclaró que se recomienda el uso de herramientas tecnológicas y virtuales para consultas, en la medida que existan las condiciones al acceso a los medios tecnológicos y que las comunidades étnicas aceptaran de manera libre e informada. En este sentido, es pertinente aclarar que la CIR2020- 29-DMI-1000, fue posteriormente derogada por el mismo Ministerio de Interior a través de CIR2020- 42-DMI-1000⁶, por lo cual su mención debe entenderse a manera de antecedente.

⁷ De acuerdo con lo manifestado por el Ministerio del Interior, las instancias de participación a las cuales se les remite el informe son: Mesa Permanente de Concertación Étnica (MPC) (Decreto 1397 de 1996) Comisión Consultiva de Alto Nivel (CCAN) (Decreto 3770 de 2008) Comisión Nacional de Diálogo con el Pueblo Gitano (Decreto 1066 de 2015).





Así mismo, en abril del presente año se presentó el primer informe por las entidades involucradas, el cual se alimentó de las cifras reportadas por estas en la herramienta del trazador presupuestal, para los recursos del PGN como de otras fuentes de financiación. En dicho informe se identificaron los proyectos y los recursos asociados a las vigencias 2019 y 2020. En este punto, se resalta la importancia del trazador presupuestal⁸ como una herramienta capaz de ofrecer reportes objetivos de la ejecución presupuestal, mecanismo de seguimiento del Gobierno nacional a lo acordado con los diferentes grupos étnicos y sus organizaciones.

En lo que corresponde específicamente al DNP, frente al cumplimiento con los grupos étnicos y de acuerdo con lo expresado previamente, se adjuntan a este oficio el *“Informe de recursos y resultados frente a compromisos con comunidades Negras, Afrodescendientes, Raizales y Palenqueras 2019-2020”* y su anexo (Anexos Nos. 1 y 2), donde se identificaron los proyectos y los recursos asociados a las vigencias 2019⁹ y 2020, de acuerdo con los compromisos adquiridos por este departamento administrativo y que se remitieron a las instancias de participación el 30 de abril del presente año¹⁰.

Sin perjuicio de lo expuesto por este Departamento Administrativo, el presente interrogante, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011¹¹, fue trasladado a 39 entidades del Gobierno nacional, para que se sirvan responder de fondo a lo interrogado. (Ver anexo No. 3).

1.4 “¿Cuáles son las proyecciones presupuestales del Gobierno Nacional, para el cumplimiento de los 239 compromisos en las vigencias 2021 y 2022?”.

Actualmente, el Proyecto de Ley de Presupuesto para la vigencia 2021, se encuentra adelantando el trámite correspondiente en el Congreso de la República, una vez se cuente con la aprobación de este por los legisladores y las entidades del orden nacional sean informadas, estas, a partir de la planeación realizada en el Marco de Gasto de Mediano Plazo, podrán identificar las partidas presupuestales para asignarles a los 239 compromisos, de acuerdo con cada una de sus competencias.

2 “En el acta de protocolización de la consulta previa suscrita el 4 de febrero del 2019, el Gobierno Nacional, se comprometió a realizar todas las acciones que fueren necesarias, para cumplir con la reglamentación integral de la Ley 70 de 1993, a más tardar el junio 30 del 2020. Como quedan menos de 45 días para el vencimiento del término pactado, sin que se observen avances en el cumplimiento de este compromiso, le pregunto:

2.1 ¿Cuáles son las gestiones adelantadas por el Ministerio del Interior, para cumplir con el compromiso de reglamentar integralmente la Ley 70 de 1993, antes del 30 de junio del 2020?

2.2 ¿Porque razones el Gobierno Nacional no ha expedido el Decreto reglamentario del capítulo 4º Ambiental de la Ley 70 de 1993, si la consulta del mismo se protocolizó con el ENCP el 10 de julio del 2018 y el proyecto de decreto se remitió a la Presidencia de la Republica, para firma del Presidente el 2 de agosto del 2018 ”.

⁸ En ese sentido, y en coordinación con la Dirección para Comunidades Negras Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior se estableció que las entidades responsables de entregar el informe indicado en el artículo 219 de la Ley 1955 de 2019 del PND lo remitieran al correo electrónico: ccandacnarp@mininterior.gov.co.

⁹ Es importante señalar que el ejercicio de concertación de Metas e Indicadores terminó a final de 2019, por lo que en esta vigencia no se contemplaron recursos para adelantar acciones en el marco de los acuerdos.

¹⁰ En relación con los compromisos específicos que tiene a cargo el DNP, en el anexo adjunto, se presenta la información solicitada.

¹¹ Sustituido por el art. 1 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015 **“Artículo 21. Funcionario sin competencia.** Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo notificará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la petición por la autoridad competente”.





2.3 ¿Por qué razones el Gobierno Nacional no ha expedido el Decreto reglamentario del capítulo de participación de la Ley 70 de 1993, si la consulta del mismo se protocolizó con el ENCP el 10 de julio del 2018, y el proyecto de decreto quedó listo para la firma del Presidente de la Republica desde el 2 de agosto del 2018?

De conformidad con lo establecido el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 1 de Ley 1755 de 2015 este Departamento Administrativo dio traslado por competencia al Ministerio del Interior y al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible mediante los radicados 20203101276551 y 20203101276541 a los interrogantes 2, 2.1, 2.2 y 2.3, para que en el marco de sus competencias brinden respuesta directa sobre el interrogante. (Ver Anexo 4 y 5).

3. “Entre los compromisos pactados en el Acta de Protocolización antes citada, el DNP en su calidad de Secretario Técnico de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, se comprometió a presentar una propuesta a dicha Comisión para hacer una evaluación y seguimiento de los recursos del 8% destinados a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, en el Fondo de Compensación Regional del Sistema General de Regalías.

3.1 ¿Cuáles son los avances en la formulación y ejecución de esta propuesta?

3.2 ¿Cuál es el estado actual de asignación y ejecución de los recursos del 8% destinados a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, en el Fondo de Compensación Regional del Sistema General de Regalías?”

Mediante los artículos 4 y 5 de la Ley 1530 de 2012¹², se estableció a la Comisión Rectora como órgano del Sistema General de Regalías (SGR), se designó su presidencia y Secretaría Técnica a cargo del Departamento Nacional de Planeación (DNP) y se señaló que sus decisiones se tomarán mediante acuerdos. De conformidad con dichas competencias, a continuación, se procederá a responder sus interrogantes en los siguientes términos:

El párrafo primero del artículo 34 de la Ley 1530 de 2012 refiriéndose a la destinación de los recursos provenientes del Fondo de Compensación Regional estableció: “(...) del total de los recursos para financiar proyectos de impacto local se **destinará hasta un 8% para iniciativas con enfoque diferencial para las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras** – (...)”. (Negrilla fuera del texto).

Ahora bien, en respuesta a las preguntas planteadas en los numerales 3.1 y 3.2 de su comunicación, es preciso señalar que en el capítulo 5 del título 3 del Acuerdo Único del SGR (Acuerdo 45 de 2017¹³) la Comisión Rectora estableció los lineamientos relacionados con el proceso de los proyectos de inversión con enfoque diferencial, así:

(i) En el artículo 3.5.4. del Acuerdo Único menciona que “el DNP, con cargo a los recursos de funcionamiento asignados por la Comisión Rectora, diseñará e implementará una estrategia para el apoyo en la estructuración de proyectos, asistencia técnica y capacitación a las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (...)”.

En este sentido, respecto de los avances en la formulación y ejecución, el DNP presenta cada semestre a la Comisión Rectora del SGR un informe sobre la asistencia técnica, acompañamiento y capacitación a los diferentes actores que integran el Sistema General de Regalías, en el que se incluye a las comunidades Indígenas, Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, para esto, se cuenta con un equipo técnico en territorio y con asesores capacitados en temas de enfoque diferencial que brindan apoyo en el proceso de presentación de proyectos de inversión susceptibles de ser

la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías.
medio del cual se expide el Acuerdo único del Sistema General de Regalías y se dictan otras disposiciones.





financiados con recursos del SGR, así como en la identificación de las iniciativas y la estructuración de proyectos, para lo cual se han desarrollado las siguientes acciones:

- ✓ **Asistencia a las comunidades, organizaciones y pueblos étnicos: En la formulación y presentación de proyectos y acompañamiento.** Capacitar a los miembros de los grupos étnicos para que puedan presentar directamente sus proyectos ante el SGR.
- ✓ **Sensibilización con los mandatarios y administraciones locales sobre el enfoque diferencial previsto en el marco del SGR.** Esta acción se realiza con el fin de que los mandatarios locales cumplan con las obligaciones relacionadas con la destinación de los porcentajes de recursos, el control de saldos y la rendición de cuentas sobre proyectos con enfoque diferencial.

De acuerdo con lo anterior, el DNP presentó en la sesión 61 de Comisión Rectora del SGR del 26 de agosto de 2019, el informe de la estrategia de fortalecimiento desarrollada mediante las capacitaciones lideradas por este departamento administrativo a través del equipo de enfoque diferencial y los equipos técnicos en territorio, prestando asistencia a los proyectos de inversión en las 6 regiones, mediante el desarrollo de 16 capacitaciones, 179 revisiones de proyectos y 37 mesas técnicas; logrando en el bienio 2019-2020 con corte al 15 de agosto de 2020, la aprobación de 54 proyectos de inversión con enfoque diferencial enmarcados principalmente en los sectores de transporte, agricultura y desarrollo rural, cultura, deporte y recreación, educación, entre otros. A continuación, se relaciona la asistencia brindada, específicamente para las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras así:

Región	No. de proyectos	No. Revisiones a proyectos	Mesas técnicas
CARIBE	21	63	19
CENTRO ORIENTE	3	17	3
CENTRO SUR	5	12	1
DEL LLANO	2	6	0
EJE CAFETERO	3	7	2
PACÍFICO	20	74	12
Total general	54	179	37

Fuente: Platino proyectos aprobados bienio 2019-2020 – Corte 15 agosto de 2020

(ii) Respecto del estado actual de asignación y ejecución de estos recursos y de acuerdo con la información reportada con corte al 15 de agosto de 2020 en los aplicativos del SGR, el DNP en su calidad de administrador del Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación (SMSCE)¹⁴ presenta la siguiente información:

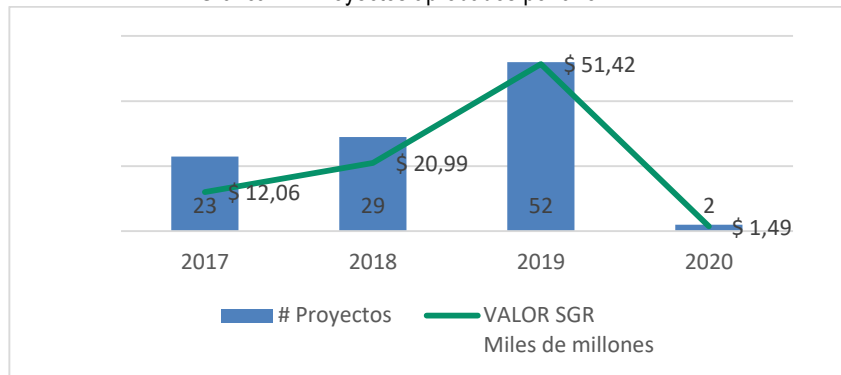
Una vez revisada la información reportada en el aplicativo GESPROY -SGR¹⁵ relacionada con los proyectos de inversión con enfoque diferencial, con corte al 15 de agosto de 2020, se encontró que en lo corrido del bienio 2019-2020 se han aprobado 54 proyectos de inversión por valor de \$52.908 millones provenientes del 40% del Fondo de Compensación Regional del SGR (Gráfica 1), que buscan beneficiar a las comunidades de 42 municipios de 17 departamentos de las regiones Caribe, Centro Oriente, Centro Sur, Llano, Eje Cafetero y Pacífico (Gráfica 2).

¹⁴ Artículo 3.5.5. del Acuerdo Único: "(...) el DNP, en calidad de administrador del Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación (SMSC) monitoreará lo establecido en el presente capítulo (...)" Contenido en el Capítulo 5 "Lineamientos relacionados con el proceso de los proyectos de inversión con enfoque diferencial". Sistema de Gestión y Monitoreo a la Ejecución de Proyectos.



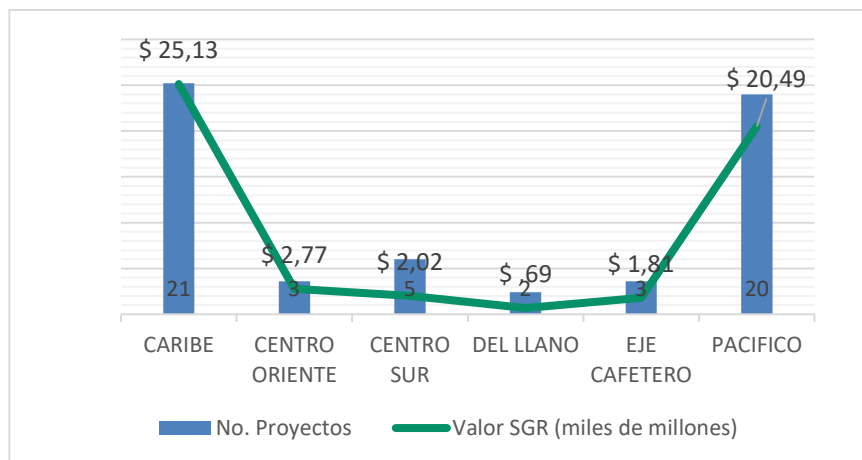


Gráfica 1 – Proyectos aprobados por año



Fuente: Sistema de Gestión y Monitoreo a la Ejecución de Proyectos – GESPROY SGR. Corte 15-agosto-2020

Gráfica 2 – Proyectos aprobados por Región bienio 2019-2020



Región	No. Departamentos	No. Municipios	No. Proyectos	Valor SGR (miles de millones)
Caribe	6	15	21	\$ 25,13
Centro Oriente	1	2	3	\$ 2,77
Centro Sur	3	5	5	\$ 2,02
Del Llano	1	2	2	\$,69
Eje Cafetero	2	3	3	\$ 1,81
Pacifico	4	15	20	\$ 20,49
Total	17	42	54	\$ 52,91

Fuente: Sistema de Gestión y Monitoreo a la Ejecución de Proyectos – GESPROY SGR. Corte 15-agosto-2020

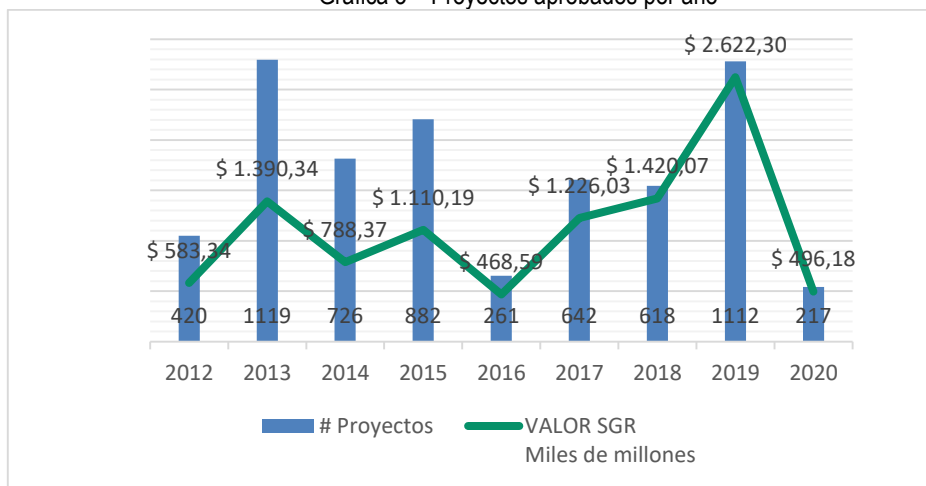
En este punto, vale la pena aclarar que la marcación de un proyecto de inversión con la denominación: “*enfoque diferencial*” corresponde a una selección que realiza la entidad que presenta el proyecto de inversión al registrar el mismo. En las cosas, existen proyectos de inversión aprobados que benefician a comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, a los que se omitió realizar dicha denominación.





De acuerdo con lo anterior y partiendo de la información de 289 municipios que tienen registro o inscripción de población Afrocolombiana¹⁶, se tiene que en el periodo 2012 – 2020, con corte al 15 de agosto de 2020, se han aprobado un total de 5.997 proyectos equivalentes a \$ 10 billones provenientes del Sistema General de Regalías (Gráfica 3), que benefician a las comunidades de estos municipios y que hacen parte de 31 departamentos de las regiones Caribe, Centro Oriente, Centro Sur, Llano, Eje Cafetero y Pacífico (Gráfica 4).

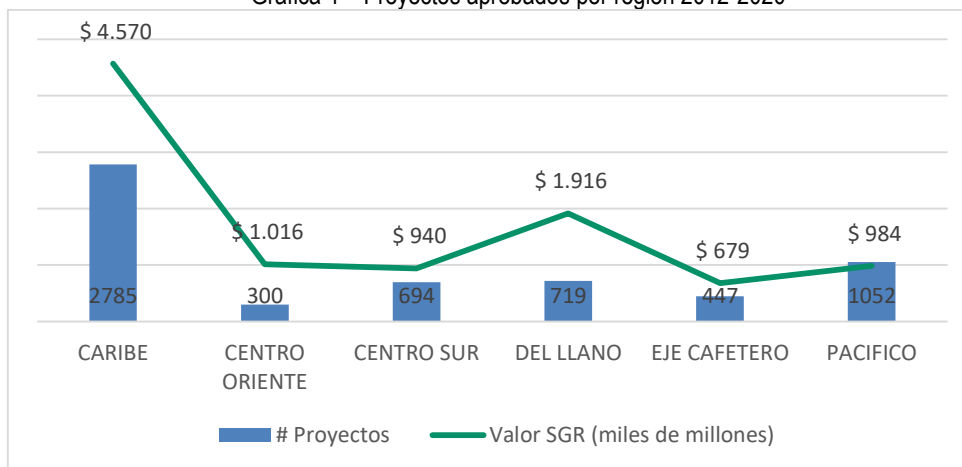
Gráfica 3 – Proyectos aprobados por año



Fuente: Sistema de Gestión y Monitoreo a la Ejecución de Proyectos – GESPROY. SGR Corte 15-agosto-2020
Base poblaciones Afrocolombianas – Información Min. Interior

De conformidad con la gráfica anterior, en los años 2012, 2016 y 2020, el número de proyectos aprobados es menor, lo que coincide con el cambio de autoridades departamentales.

Gráfica 4 – Proyectos aprobados por región 2012-2020



De acuerdo con la información suministrada por el Ministerio del Interior.

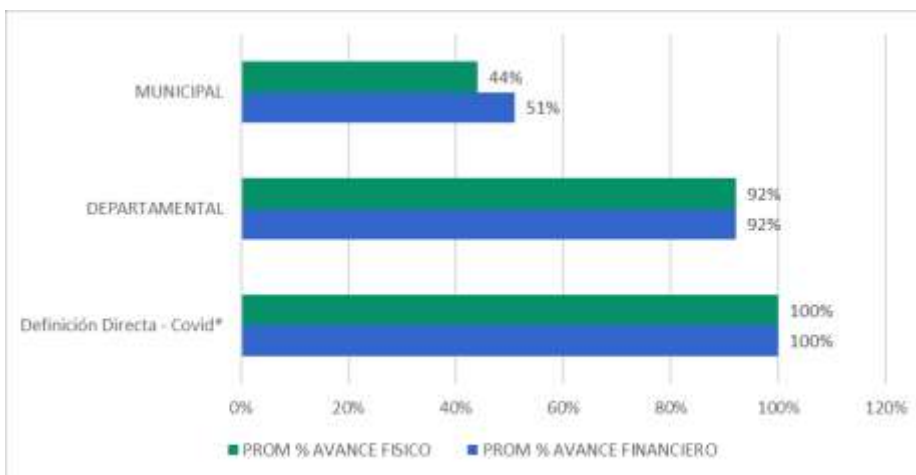




Región	No. Departamentos	No. Municipios	No. Proyectos	Valor SGR (miles de millones)
Caribe	8	110	2785	\$ 4.570
Centro Oriente	4	12	300	\$ 1.016
Centro Sur	5	28	694	\$ 940
Del Llano	6	28	719	\$ 1.916
Eje Cafetero	4	37	447	\$ 679
Pacífico	4	74	1052	\$ 984
Total	31	289	5997	\$ 10.105,42

Fuente: Sistema de Gestión y Monitoreo a la Ejecución de Proyectos – GESPROY. SGR Corte 15-agosto-2020
Base poblaciones Afrocolombianas – Información Min. Interior

- ✓ Respecto de la ejecución, se tiene que en promedio los proyectos de inversión presentados a los órganos colegiados de administración y decisión (OCAD) municipales, departamentales y por definición directa- COVID-19, alcanzan una ejecución física y financiera así:



Fuente: Sistema de Gestión y Monitoreo a la Ejecución de Proyectos – GESPROY. SGR Corte 15/08/ 2020

*Información con base a proyectos que ya iniciaron su ejecución.

4. “En el Acta de Protocolización de la Consulta previa del Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022, el DNP también se comprometió a elaborar un plan de acción y adoptar una hoja de ruta, para que las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, cumplan en el 2030, los Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS. ¿Cuáles son los avances en la formulación y ejecución de este Plan de Acción y la Hoja de Ruta propuesta?”

En relación con el presente interrogante, nos permitimos informar las acciones, actividades y procesos desarrollados para la elaboración de una hoja de ruta orientada a que las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y palenqueras cumplan al 2030, los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), así:

Para alcanzar los objetivos contenidos en la Agenda 2030, el país cuenta con diversos instrumentos de política pública para responder a los desafíos que conlleva la implementación de los ODS en el país. Las acciones del Gobierno nacional orientadas al cumplimiento de los ODS se ven reflejados en dos instrumentos de política pública: el Documento CONPES 3 de 2018 “Estrategia para la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en Colombia” y el Plan





Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 (PND), los cuales contaron con la participación de diversos sectores de la población colombiana.

En primer lugar, con la elaboración del Documento CONPES 3918 de 2018, el Gobierno de Colombia definió la hoja de ruta para la implementación de la Agenda 2030 en el país. Este documento de política pública nacional establece las metas y estrategias para el cumplimiento de los ODS en Colombia, definiendo indicadores, entidades del orden nacional responsables, y los recursos financieros requeridos para la consecución de metas. Este documento de política pública define cuatro (4) lineamientos: esquema de seguimiento y reporte; fortalecimiento estadístico; estrategia territorial; y plataforma multiactor.

Es pertinente resaltar que el referenciado Documento CONPES, se elaboró bajo los requerimientos de participación de la sociedad civil. El borrador fue cargado en la página web del DNP, para su consulta pública, producto de ello se recibieron comentarios de diversas organizaciones, los cuales fueron incorporados en la versión final, aprobada posteriormente en sesión del Consejo de Política Económica y Social – CONPES.

Por otro lado, el PND es el instrumento que contiene tanto en el texto de la Ley 1955 de 2019 como en las Bases, los lineamientos estratégicos por medio del cual se trazan los objetivos del Gobierno nacional en el mediano plazo. Así las cosas, el PND 2018 – 2022 fue construido teniendo los ODS como elemento transversal, tal como quedó dispuesto en el artículo 1¹⁷ de la Ley 1955 de 2019. En ese sentido, el PND 2018 – 2022 contribuye a la implementación de los ODS en Colombia y, en esa lógica, al cumplimiento de las metas definidas en el marco de la Agenda. De acuerdo con un análisis realizado por la Secretaría Técnica de la Comisión ODS, en desarrollo de las funciones definidas en el Decreto 280 de 2015¹⁸, el 98% de los indicadores del PND están asociados con al menos una meta ODS.

Así las cosas, de los 232 indicadores concertados al mes de diciembre de 2019, con corte a 7 de mayo de 2020, 162 cuentan con un ODS asociado, como se presenta a continuación, sin embargo, se anexa archivo en Excel (anexo 6) en el cual se detalla el indicador por sector y nombre del ODS asociado a cada uno:

Mesa 1. Educación, Cultura y Deporte		
Sector	Nº Indicadores con ficha técnica	Nº ODS asociado
Cultura	29	11, 4 y 9
Deporte	6	3 y 10
Educación	23	4

Mesa 2. Interior, Presidencia, Defensa, Función Pública, Justicia y Relaciones Exteriores		
Sector	Nº Indicadores con ficha técnica	Nº ODS asociado

¹⁷ **Artículo 1º.** Objetivos del Plan Nacional de Desarrollo. El Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, pacto por la equidad”, que se expide por medio de la presente Ley, tiene como objetivo sentar las bases de legalidad, emprendimiento y equidad que permitan lograr la igualdad de oportunidades para todos los colombianos, en concordancia con un proyecto de largo plazo con el que Colombia alcance los Objetivos de Desarrollo Sostenible al 2030.

¹⁸ Por el cual se crea la Comisión Interinstitucional de Alto Nivel para el alistamiento y la efectiva implementación de la Agenda de Desarrollo Post 2015 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible -ODS. (...) **Artículo 4º. Funciones.** La Comisión tendrá las siguientes funciones:

1. Definir los mecanismos, metodologías y procesos necesarios para el alistamiento y la efectiva implementación de la ADP 2015 y alcanzar de manera irreversible los compromisos asumidos por el país en la ADP 2015, los ODS y sus respectivas metas establecidas a 2030 (...).





Defensa	7	11, 14 y 17
Función pública	5	16
Justicia	6	16
Presidencia	14	5, 10 13 y 16
Relaciones Exteriores	1	10

Mesa 3: Comercio, Trabajo, Planeación, TIC, Transporte y Estadística

Sector	Nº Indicadores con ficha técnica	Nº ODS asociado
Comercio	10	10
Planeación Nacional	7	10, 11 y 16
TIC	4	10
Trabajo	3	8
Transporte	1	9

Mesa 4: Agricultura, Ambiente, Inclusión Social y Reconciliación, Salud y Protección Social, Minas y Energía y Vivienda

Sector	Nº Indicadores con ficha técnica	Nº ODS asociado
Agricultura y Desarrollo Rural	8	2, 9, 10 ,12 y 16
Ambiente	12	6, 11 y 15
Inclusión Social y Reconciliación	8	4, 10 y 16
Minas y Energía	5	7 y 8
Salud	12	2 y 3
Vivienda	1	11

Fuente: Realizado por la Dirección de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas (DSEPP).

En este sentido, el Departamento Nacional de Planeación ha realizado las gestiones correspondientes para que, a partir de la concertación de las metas e indicadores, cada uno de los sectores en la formulación de las fichas técnicas asocie el ODS correspondiente, y de esta manera realizar un seguimiento frente al cumplimiento de estos para las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.

5. “En el Acta de Protocolización citada, el DNP asumió el compromiso de conformar una mesa con “Colombia Compra Eficiente” para revisar y ajustar la normatividad existente, y definir los asuntos correspondientes a la capacidad de contratación de los Consejos Comunitarios como entidades públicas de régimen especial y las demás organizaciones de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras. ¿Cuáles son los avances en la conformación e instalación de esta Mesa y cuales los avances en la definición de la contratación de los Consejos Comunitarios como autoridades de administración de los territorios colectivos?”





De conformidad con lo establecido el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de Ley 1755 de 2015 este Departamento Administrativo dio traslado por competencia del presente interrogante al Ministerio del Interior, mediante radicado 20203101276551, con el fin de que brinde respuesta directa a lo interrogado (Anexo 4).

6. “¿Cuáles son los avances en la propuesta planteada por las comunidades afrodescendientes, para incluir a los Consejos Comunitarios en el Sistema General de Participaciones, a través de la COMISIÓN PARA LA REVISIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES creada por el artículo 188 de la Ley 1955 del 2019?”

De conformidad con lo establecido el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de Ley 1755 de 2015 este Departamento Administrativo dio traslado por competencia del presente interrogante al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante radicado 20203101276551, con el fin de que brinde directo a lo interrogado. (Anexo 3).

Cordial saludo,

AMPARO GARCÍA MONTAÑA

Subdirectora General Territorial

Departamento Nacional de Planeación

Anexos:

1. Informe de recursos y resultados frente compromisos con las comunidades negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras 2019-2020.
2. Relación de Proyectos.
3. Traslados – 39 Entidades relacionadas en el cuadro del texto
4. Traslado Ministerio del Interior – Rad. 20203101276551.
5. Traslado Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – Rad. 20203101276541.
6. Indicadores concertados por Sector.

Elaboró: Amparo García Montaña, Subdirectora General Territorial.
Yesid Parra Vera, Director Inversiones y Finanzas Públicas.
Olga Lucía Romero, Directora de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas.

Consolidó: Orlando De la Hoz O., Abogado- Oficina Asesora Jurídica.

Revisó: David David Arenas., Abogado- Oficina Asesora Jurídica
Marisela Calpa G., Abogada - Oficina Asesora Jurídica.
Martha X. Aguirre – Luis Leonardo Rojas – Asesores SGT

Aprobó: Marcela Gómez Martínez - Jefe Oficina Asesora Jurídica.
Sebastián Ramírez Flechas – Asesor Dirección General.

